Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

Habiendo finalizado el periodo de cuatro años por el que fue nombrado el Sr. Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección por el Pleno de la Corporación.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Montesclaros 24 de julio de 2017.-El Alcalde, José Joaquín Manzanas Muñoz.

N.º I.- 3950

Código de verificación: **2017.00003950**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**